



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 04 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

INCREMENTO SALARIAL.

Iniciado el: 12/03/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 12/03/2025

Sesión Entrada Día: 12/03/2025

Acta Nº 04/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 12/03/2025

Acta Nº 04/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 04/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 04/25

FUNDAMENTOS:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Órgano un Proyecto de Ordenanza, por el que se establece un incremento salarial del quince por ciento (15%) para el mes de marzo del corriente, incorporándose en el sueldo básico de los Agentes de la Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Funcionarios de esta Municipalidad, tomando como mes base febrero de 2025.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad de realizar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales, con el objeto de contemplar el flagelo inflacionario instalado en nuestro país y viéndose acrecentado en los últimos meses del año 2024 y los primeros del 2025.

En virtud de ello, el D.E.M solicita este incremento de salarios a los trabajadores municipales, sin descuidar el equilibrio y posibilidades de las finanzas del Municipio, ya que en el Presupuesto 2025 están previstas las partidas específicas para ese fin –Crédito Adicional- en el rubro Sueldos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

ARTÍCULO 1º: DISPONESE un incremento salarial del quince por ciento (15%) que tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025, a incorporarse en los sueldos básicos de los Agentes de Planta Permanente, Jornalizados, Contratados y Funcionarios de esta municipalidad.

ARTICULO 2º: APRUEBASE la Escala Salarial que contempla el incremento establecido en el Artículo 1º, determinado en el anexo I y que a todos sus efectos debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.


ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DOCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

(0358) 4969613

ANEXO I

Escala de Remuneraciones al 01/03/2025

I - AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE

	<u>Sueldos Básicos</u>
Intendente	2927,190.00
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano	2735,465.00
Secretaría de Gestión, Economía, Obras y Serv. Públicos	2735,465.00

<u>Categoría</u>	<u>SUELDOS BASICOS</u>	<u>Importe</u>
26	832,335.00
25	721,515.00
24	507,640.00
23	494,475.00
22	480,220.00
21	465,890.00
20	453,295.00
19	436,396.00
18	396,455.00
17	379,540.00
16	374,930.00
15	371,865.00
14	367,255.00
13	365,715.00
12	361,100.00
11	356,490.00
10	354,960.00
9	353,420.00
8	350,345.00
7	345,755.00
6	344,195.00
5	342,660.00
4	339,615.00
3	336,515.00
2	334,990.00
1	333,450.00

II - PERSONAL JORNALIZADO

Jornal desde 01.12.2024.....\$ 19,585.00

III - ADICIONALES

Asistencia Perfecta y Puntualidad (Cat.1-24).....\$	127,325.00
Gastos de Representación	40 % s/(Básico + Refrigerio)
Responsabilidad Jerárquica	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Quebranto de Caja	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Riesgo e Insalubridad	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Presentismo	10 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Secundario	8 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Terciario	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Universitario (de 5 años o más)	25 % s/(Básico + Refrigerio)
Refrigerio (Para todas las Categorías.)	10 % s/Básico
Otros Suplementos	
Categoría 22	\$ 157,965.00
Categoría 23	\$ 176,235.00
Categoría 24	\$ 198,160.00
Categoría 25	\$ 407,535.00
Categoría 26	\$ 701,245.00
Riesgo e Insalubridad Pers.Jornalizado	15 % s/Jornal

